



La que más billete da

CANALES DE DENUNCIA DEL
SISTEMA DE GESTIÓN
ANTISOBORNO (SGAS)

DOC105-626-2

LOTERÍA DE BOGOTÁ

MAYO DE 2024

1. INTRODUCCIÓN

La Lotería de Bogotá es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital que cuenta con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio propio, fue Creada mediante el Acuerdo 81 de 1967 del Concejo del Distrito Capital, siendo alcalde de Bogotá, el Dr. VIRGILIO BARCO VARGAS; es una entidad del orden descentralizado del Distrito Capital, vinculada al Sector Hacienda y su misión constitucional es generar recursos al sector salud.

En pro de fortalecer e implementar una cultura enfocada en la prevención y defensa de lo público, de CERO TOLERANCIA frente al soborno y a cualquier modalidad de corrupción, con el objetivo de minimizar conductas que perjudiquen los objetivos institucionales de la entidad y los procesos usados para lograrlos, la Lotería de Bogotá, por medio del Acuerdo 09 de 2022 “Por medio del cual se aprueba las Políticas Anticorrupción y Gestión Antisoborno de la Lotería de Bogotá”, la entidad ha generado políticas transversales en torno a buenas prácticas de gestión Anticorrupción y Antisoborno, las cuales se encuentran articuladas al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y a la norma ISO 37001:2016.

Como elemento clave a este Sistema, la entidad ha puesto a disposición de la comunidad en general múltiples canales de denuncia de los que podrá hacer uso, los cuales se describen en el presente documento.

Por último, es importante resaltar que el reporte de buena fe o sobre una creencia razonable de posibles hechos de soborno es una obligación ética y legal de todos los servidores públicos, contratistas, socios de negocios y contrapartes de la Lotería de Bogotá, los cuales serán de conocimiento exclusivo del Oficial de Cumplimiento teniendo en cuenta los procedimientos establecidos para tal fin.

2. CANALES DE DENUNCIA DE CORRUPCIÓN, SOBORNO, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, JUEGO ILEGAL Y DEMÁS ACTOS DELICTIVOS.

2.1. Canal Presencial:

Existen buzones físicos (sin cobertura por las cámaras de seguridad) en cada uno de los cuatro (4) pisos de la Lotería de Bogotá para que cualquier servidor público, contratista y/o contraparte pueda informar a la entidad sobre la sospecha o hechos que pudieran ser interpretados como soborno. Estos reportes pueden ser anónimos o pueden llevar la información de contacto de quien reporta y los documentos soporte que pueda aportar.

El único autorizado para acceder a la información depositada en dichos buzones físicos es el Oficial de Cumplimiento o su designado con el fin de garantizar la confidencialidad de la denuncia¹.

Igualmente, se puede presentar la denuncia o recibir asesoramiento de manera personal en la oficina del Oficial de Cumplimiento.

PUNTO DE ATENCIÓN	HORARIOS
Oficina Jefe Oficial de Cumplimiento: Bogotá – Carrera 32A N° 26-14	Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.
Buzones de denuncia de soborno: Bogotá – Carrera 32A N° 26-14 – Ubicados en cada uno de los cuatro (4) pisos del edificio	Permanente

Tabla 1. Canales de Denuncia Presenciales
Fuente: Creación Oficina Oficial de Cumplimiento

2.2. Canal Virtual:

La Lotería de Bogotá facilita la realización de denuncias por posibles hechos de soborno a través de la página web www.loteriadebogota.com, por medio del botón denominado “Denuncie – Cero Tolerancia al Soborno” o en el formulario “Contáctenos”.



El correo electrónico exclusivo del Oficial de Cumplimiento para realizar y trasladar denuncias es: anticorrupcionantisoborno@loteriadebogota.com.

¹ Lotería de Bogotá. Procedimiento PRO105-592 Gestión de Denuncias de Soborno.

El correo electrónico del Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno – OCDI, con el que se pueden denunciar actos de represalias o recibir asesoramiento en este tema es: oficinadisciplinarios@loteriadebogota.com.

Adicionalmente, se dispone del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas <https://bogota.gov.co/sdqs/> en todas las entidades del Distrito Capital.

PUNTO DE ATENCIÓN	HORARIOS
<p>Correo electrónico de denuncias de corrupción y soborno: anticorrupcionyantisoborno@loteriadebogota.com</p> <p>Correo electrónico de la Oficina de Control Disciplinario Interno: oficinadisciplinarios@loteriadebogota.com</p> <p>Botón de denuncias de soborno ubicado en la página Web www.loteriadebogota.com</p>	<p>Permanente</p>

Tabla 2. Canales de Denuncia Virtuales
Fuente: Creación Oficina Oficial de Cumplimiento

2.3. Canal Telefónico:

El Oficial de Cumplimiento cuenta con la línea telefónica móvil 320 872 6755 y la línea telefónica fija (1) 335 1535 Extensión: 2254, en donde recibe directamente las denuncias.

Adicionalmente, la Lotería de Bogotá tiene la línea nacional 01 8000 123070 (línea gratuita), en la cual se reciben las denuncias, direccionándolas directamente al Oficial de Cumplimiento.

PUNTO DE ATENCIÓN	HORARIOS
<p>Línea de Contacto Oficial de Cumplimiento: (1) 335 1535 Extensión: 2254</p> <p>Línea Gratuita Nacional: 01 8000 123070</p> <p>Línea Móvil de Denuncias Anticorrupción, Antisoborno, Juego Ilegal, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: 320 872 6755</p>	<p>Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.</p>

Tabla 3. Canales de Denuncia Telefónicos
Fuente: Creación Oficina Oficial de Cumplimiento

La Lotería de Bogotá, mediante estos canales pone a disposición de sus servidores públicos, colaboradores, socios de negocio y la ciudadanía en general instrumentos para posibilitar la denuncia de eventos en los que se cuente con indicios razonables de actos de soborno. Así mismo, la entidad declara la protección de la identidad del denunciante y no permitirá represalias en contra de las personas que, de buena fe y/o que posean una sospecha razonable, hayan elevado una preocupación con respecto a cualquier conducta inmoral o ilegal.

PUNTO DE ATENCIÓN	HORARIOS
<p style="text-align: center;">CANAL PRESENCIAL</p> <p>Oficina Jefe Oficial de Cumplimiento: Bogotá – Carrera 32A N° 26-14</p> <p>Buzones de denuncia de soborno: Bogotá – Carrera 32A N° 26-14 – Ubicados en cada uno de los cuatro (4) pisos del edificio</p>	<p>Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.</p> <p>Permanente</p>
<p style="text-align: center;">CANAL VIRTUAL</p> <p>Correo electrónico de denuncias de corrupción y soborno: anticorrupcionyantisoborno@loteriadebogota.com</p> <p>Correo electrónico de la Oficina de Control Disciplinario Interno: oficinadisciplinarios@loteriadebogota.com</p> <p>Botón de denuncias de soborno ubicado en la página Web www.loteriadebogota.com</p>	<p>Permanente</p>
<p style="text-align: center;">CANAL TELEFÓNICO</p> <p>Línea de Contacto Oficial de Cumplimiento: (1) 335 1535 Extensión: 2254</p> <p>Línea Gratuita Nacional: 01 8000 123070</p> <p>Línea Móvil de Denuncias Anticorrupción, Antisoborno, Juego Ilegal, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: 320 872 6755</p>	<p>Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.</p>

Tabla 4. Consolidado de los Canales de Denuncia
Fuente: Creación Oficina Oficial de Cumplimiento

3. REQUERIMIENTOS PARA LAS DENUNCIAS

Para el correcto tramite de las denuncias

- ✓ Presente una relación clara, detallada y precisa de los hechos de los cuales tiene conocimiento.
- ✓ En lo posible, exprese cómo ocurrieron los hechos, dónde y cuándo.

- ✓ Señale quién o quiénes lo hicieron, si es de su conocimiento.
- ✓ Adjunte los documentos soporte que sustentan su relato en caso de poder incluirlos.
- ✓ Suministre su nombre y dirección de residencia, teléfono y/o correo para poder contactarlo en el evento de ser necesario o para mantenerlo informado del curso de su denuncia.
- ✓ En el evento de preferir presentar la denuncia de forma anónima, asegúrese de que ésta amerite credibilidad y acompáñela de documentos soporte, en lo posible, que permitan orientar la investigación.

La Lotería de Bogotá garantizará la imparcialidad e independencia de la instancia que recibe las denuncias y que adelanta la investigación, el anonimato, la reserva, las medidas de protección para el denunciante y la garantía de no retaliación, con el fin de que de que el denunciante no reciba represalias, discriminación o medidas disciplinarias como consecuencia por interponer la denuncia.

Sin embargo, tenga en cuenta que las denuncias y quejas falsas o temerarias, una vez ejecutoriada la decisión que así lo reconoce, originarán responsabilidad patrimonial en contra del denunciante o quejoso exigible ante las autoridades competentes, tal como lo indica el Artículo 210 de la Ley 1952 de 2019.

4. TRATAMIENTO DE DENUNCIAS

Cuando se trate de servidores públicos, contratistas o cualquier contraparte, estos podrán:

- Realizar las denuncias por medio de los canales descritos anteriormente.
- Si no representa un peligro para el informante, recopilar y suministrar cuantos documentos soporte sean posibles.

Cuando se trate del Oficial de Cumplimiento, este debe:

- No ignorar ninguna denuncia recibida.
- Asegurarse de que la denuncia se trate de indicios fundados.
- Asegurarse de que se hayan tomado todas las medidas de discreción oportunas para proteger a los informantes.
- Procurar recopilar la mayor cantidad de documentos soporte del hecho posible.
- Verificar si la denuncia suministrada constituye un posible hecho de soborno y dar trámite a la denuncia.
- Informar al informante, cuando se haya suministrado un medio de contacto, que su denuncia es de gran importancia y se iniciará el proceso para poder aclarar la situación de manera objetiva.
- Asegurarse de que la denuncia sea trasladada a las instancias adecuadas que puedan contribuir con la investigación, cuando sea necesario.
- Informar ante la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, por medio de un Reporte de Operación Sospechosa (ROS), de cualquier sospecha que se genere de las denuncias y/o investigación de hechos de soborno que constituyan Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, cuando sea necesario.

- Incorporar dentro de las estadísticas todas las denuncias anónimas, con o sin documentos soporte, para que esta información sea considerada en los análisis de riesgos de corrupción y/o soborno.

Las estadísticas con respecto a la cantidad de denuncias recibidas, gestionadas y/o trasladadas, podrán ser informadas a la Oficina de Control Disciplinario, cuando las mismas lo requieran, en razón de sus funciones y de los reportes que deben consolidar y/o presentar. La información que se comuniquen no debe contener datos sensibles o que den conocimiento alguno de la denuncia recibida o del informante.

Cuando se recibe un reporte o denuncia de un posible hecho de soborno, el Oficial de Cumplimiento debe hacer un análisis preliminar y trasladar la denuncia a la Oficina de Control Disciplinario Interno, la cual determinará si los hechos denunciados ameritan su investigación y/o el traslado a los Entes de Control respectivos (Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República o la Contraloría de Bogotá, Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá, entre otros). En los casos en los cuales, se establezca que el hecho puede estar asociado al Lavado de activos, el Oficial de Cumplimiento puede dar su traslado a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF como Reporte de Operación Sospechosa (ROS).

En ninguna circunstancia el Oficial de Cumplimiento lleva a cabo investigaciones de soborno. Sin embargo, puede colaborar con la búsqueda de documentos soporte que puedan complementar las denuncias correspondientes.

5. MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

Toda persona que realice una denuncia por cualquiera de los canales habilitados por la Lotería de Bogotá para ello podrá solicitar su anonimato.

Por otra parte, frente a la protección de identidad del o la denunciante identificado(a), esta información será tratada de forma confidencial por el Oficial de Cumplimiento o el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, según corresponda o quien haga sus veces, y de conformidad a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y la Política para el Tratamiento de Datos Personales de la entidad, la cual puede ser consultada en: <https://loteriadebogota.com/wp-content/uploads/POLITICA-PARA-EL-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>

Finalmente, la Lotería de Bogotá se compromete a no permitir ningún tipo de represalias, discriminación o medidas disciplinarias como consecuencia por interponer una denuncia que haya sido realizada en buena fe y/o por causa de una sospecha razonable.

6. CANALES ADICIONALES DE CONTACTO DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

La Lotería de Bogotá cuenta con canales adicionales de contacto, en los cuales se podrá poner PQRS o realizar solicitudes varias diferentes a las denuncias de soborno:

PUNTO DE ATENCIÓN	HORARIOS
<p style="text-align: center;">CANAL PRESENCIAL</p> <p>Sede Principal Lotería de Bogotá: Bogotá – Carrera 32A N° 26-14</p>	<p>Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.</p> <p>Permanente</p>
<p style="text-align: center;">CANAL VIRTUAL</p> <p>Atención al Cliente cliente@loteriadebogota.com</p> <p>Notificaciones Judiciales notificaciones-judiciales@loteriadebogota.com</p> <p>Notificaciones Administrativas notificaciones-administrativos@loteriadebogota.com</p> <p>Ventanilla Virtual siga@loteriadebogota.com</p> <p>Formulario de “Contáctenos” ubicado en la página Web www.loteriadebogota.com</p> <p>Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “Bogotá te escucha”: https://bogota.gov.co/sdqs/</p>	<p>Permanente</p>
<p style="text-align: center;">CANAL TELEFÓNICO</p> <p>Línea de Contacto Oficial de Cumplimiento: (1) 335 1535 Extensión: 2254</p> <p>Línea Gratuita Nacional: 01 8000 123070</p> <p>PBX: (57) 601 335 1535</p>	<p>Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.</p>

Tabla 5. Consolidado de los Canales de Contacto de la Entidad
Fuente: Creación Oficina Oficial de Cumplimiento

7. TOMA DE CONCIENCIA Y FORMACIÓN

El Oficial de Cumplimiento debe incluir en la capacitación anual del Sistema de Gestión Antisoborno SGAS, temas relacionados a la socialización de los canales de denuncia, su correcto uso y las medidas utilizadas para proteger a los denunciantes y garantizar su seguridad.

8. SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA

El Oficial de Cumplimiento realizará seguimiento y monitoreo a los canales de denuncia del Sistema de Gestión Antisoborno SGAS, y semestralmente, realizará la revisión de las

estadísticas mensuales de los canales de denuncia para determinar las medidas a implementar en torno a la mejora continua de los canales de denuncia utilizados por el sistema.

Control de Cambios

FECHA	DESCRIPCIÓN	VERSIÓN
15/01/2024	Se crea el documento y es aprobado por la Oficina Asesora de Planeación	01
16/05/2024	Se actualizan los canales de atención	02

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Yurani Ramos López Jefe Oficina Oficial de Cumplimiento	Néstor Julián Rodríguez Torres Contratista Oficina Asesora de Planeación	Oscar Fabián Melo Vargas Jefe Oficina Asesora de Planeación